

Reservado

Quiénte
Fomala
Barca
Tepatilloan
Lagos
Ag. Calientes

De la Capital de Lima, y de su Convento ha hecho fuga.
delando la presuncion de que se dirige a España, el Religioso
de la Orden de S. Agustin fray Juan Hernandez Cuias se-
ñas son las siguientes.

De Nacion Andaluz, de Cuerpo Regular, mas floco q.
gorde cara aguileña blanca una cicatriz bien clara hacia
la Barba, o Sufida, de Barba Cerrada de buen parecer y
su aspecto de Barba poco mas o menos.

En caso de encontrarse desera aprehenderse y embar-
garse los Papeles, y Bienes que le pertenescan, teniendo lo
con la seguridad posible, rendome Cuenta muy particularm.^{te}
de este asunto pues los Costos de su Arresto y Conduccion han de
Remplrase por el Prelado que lo Relamia: Lo que executar-
se por el Correo Ordinario avisandome tambien
de quedar entendidos del Cumplim.^{to} de esta orden que Remitan
al Justicia inmediato en la forma acostumbrada Sin pedi-
da de tiempo con arreglo al Decreto del Marzon.

Dios que. a mds. m. a Guadala. Agosto 13 de 1794

V. Gaspar

SRP
S. Pedro Agosto 20, de 1794
La tarde del dia de ayer se
Recivio la anteced.^{te} Sup. Ord.^{te}
y hoy se dirige a la Barca
quedando copia en el Archi-
vo de este Juzgado: pongo lo
por razon para su conveniencia,
y la firmé como Subdelegado
del Partido.

Morelos

Sres. Justicias de la
Linea del Marzon

Porca Septiembre 20 de 1794.

En este mismo instante he recibido la sup.^{or} oim.
q. antecede, y haviendo sacado testimonio de ella
para su cumplim.^{to} se remite inmediatamente
al subdeleg.^{do} de Tepic para su cumplimiento. Lo q. para constancia
pongo q. Xarón que firmé Yo el Jefe de la
jurisdiccion.

Jefe de Pucy

Tepic. Sep. 27 de 1794

Queda en este Jurisd.^{do} copia de la antec.^{te} sup.^{or} oim. y se
remite por el correo ord.^o al Jefe de Lagos.

Laguna

Lagos y Octubre 5 de 1794

Quese testimonio duplicado de la superior Orden de este Pliego
para su mas puntual y debido cumplimiento. Encargamosle a
D. Diego Parada la solicitor del Religioso Fray Juan Heron.
q. debera ejecutar por si y ministros de Parada el Jurgado
con la mayor exactitud aprehendiendolo y embargamosle
los bienes o papeles q. le encontrare con q. dara cuenta pa
ra su Honra en la forma ordinaria sacamos minuta de
sus señas q. se le entregara, adho. Comisario y Justiciales
de los Pueblos de esta Cavecera a quien igualm.^{te} se les noti
ficara su solicitor. Del presente se duplicado a los Jemi
ntes de los Pueblos de esta Jurisdiccion para el mismo
efecto. Y el Original Minutase al señor Subdelegado
o en lugar Ten.^{do} de la Villa de Aguas Calientes de
quien se Cobraré Habo Acusamos este al mi

Itē. Sr. Pres. Gov. Intens. de esta Provincia Decretolo
asi el Sr. D. Fran. Xav. de Arriola Subdelegado
Elo Xubico doy fe

M

Arriola
E

Donacio Garcia
Cmo. P. #

Y Inmediatam.^{te} se sacaron los testimonios q se mandaron dar fe

